



MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

**BASES DEL CONCURSO PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE
JEFE/A DE DEPARTAMENTO JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**

El **Servicio Nacional de Aduanas** requiere proveer un (1) cargo de Jefe de Departamento grado 4° Escala de Sueldos de los Servicios Fiscalizadores (E.S.F.), de la planta de directivos de tercer nivel jerárquico, con desempeño en la **Subdirección Jurídica de la Dirección Nacional de Aduanas**

Este concurso se regirá por las presentes Bases, por el artículo 8 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

N° de vacantes	1
Planta	Directiva
Cargo	Jefe de Departamento
Grado	4° de la Escala de Sueldos de los Servicios Fiscalizadores (E.S.F)
Renta bruta	\$ 3.431.365.-, (renta bruta promedio mensual).
Unidad de desempeño	Departamento Judicial
Lugar de desempeño	Valparaíso
Dependencia	Subdirector Jurídico
Fecha de Vacancia	01.11.2011
Código de Postulación	JUD_4

2. PERFIL DEL CARGO

2.1. Objetivo del cargo

Asumir, coordinar y supervisar la defensa judicial del Servicio ante los Tribunales de Justicia y otros órganos jurisdiccionales y administrativos.

2.2. Funciones específicas

- Preparar, coordinar, supervisar y asumir la defensa judicial del Servicio Nacional de Aduanas, y respecto de las acciones que éste determine deducir, ante los órganos jurisdiccionales y/o administrativos.
- Preparar, coordinar, supervisar y asumir la defensa del Director Nacional en las reclamaciones que se deduzcan en su contra ante los órganos jurisdiccionales y/o administrativos, como asimismo en los recursos que se interpongan en causas del Servicio que conozcan dichos órganos.
- Preparar, coordinar, supervisar y formular las denuncias o querellas que presente el Director Nacional de Aduanas y coordinar y supervisar la elaboración de las que efectúen los Directores Regionales y Administradores de Aduanas.
- Asesorar a las unidades encargadas de la formulación de cargos y aplicación de las sanciones establecidas en la Ordenanza de Aduanas.
- Hacer seguimiento y supervisión de las causas seguidas ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros del país; impartir instrucciones para uniformar las actuaciones y criterios del Servicio ante dichos Tribunales, como asimismo revisar las causas a través de los sistemas implementados.
- Colaborar directa y activamente con las autoridades del sistema procesal penal.



- g) Efectuar seguimiento de las actuaciones que el Servicio Nacional de Aduanas practique ejerciendo los derechos que la ley penal le reconozca en su calidad de víctima en los delitos aduaneros.
- h) Prestar asesoría y apoyo en las acciones o procedimientos de investigación administrativa de operaciones aduaneras de otras unidades del Servicio.
- i) Llevar la secretaría del Comité de Causas.
- j) Las demás funciones que le encomiende el Subdirector Jurídico.

2.3. Condiciones deseables para el desempeño del cargo

2.3.1. Formación académica deseable

- a) Profesión deseable: abogado.
- b) Deseable Postgrado, postítulo o diplomado en Derecho Público, Derecho Aduanero, Derecho Tributario, Derecho Económico, Derecho Procesal, Derecho Civil, Derecho Administrativo y/o Derecho Constitucional, y/o en áreas de las ramas del Derecho indicadas.

2.3.2. Capacitación afín al cargo

Se considerarán como áreas afines al cargo los cursos y/o capacitaciones en las materias señaladas la letra b) del numeral anterior.

2.3.3. Experiencia deseable

Experiencia de 3 años o más en áreas afines al cargo, esto es, en las áreas señaladas en la letra b) del numeral 2.3.1, y/o las funciones descritas en el numeral 2.2.

2.3.4. Competencias deseables

- a) Probidad.
- b) Habilidades de liderazgo, supervisión y asertividad.
- c) Trabajo en equipo.
- d) Iniciativa y proactividad.
- e) Conocimientos técnicos.

3. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos generales

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 8 del Estatuto Administrativo y los artículos 46 y 47 del Reglamento:

- 3.1.1. Ser funcionario/a de planta o a contrata de algún Ministerio o servicio público regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los postulantes a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos al concurso en los ministerios o servicios regidos por el citado Estatuto.
- 3.1.2. Encontrarse calificado/a en lista N° 1, de distinción.
- 3.1.3. No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del reglamento, esto es:
 - i. No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República).
 - ii. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
 - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades administrativas, contenidas en los artículos 54 y 56, ambos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y en el artículo 20 bis del Decreto Ley N° 3.551/81.



- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio Nacional de Aduanas.
- Tener litigios pendientes con el Servicio Nacional de Aduanas, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes, con el Servicio Nacional de Aduanas.
- Tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades o funcionarios directivos del Servicio Nacional de Aduanas, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente inclusive.
- Encontrarse condenado por crimen o simple delito.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio Nacional de Aduanas, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
- Atender directa o indirectamente negocios particulares o de terceros, cuando aquéllos tengan relación con las funciones encomendadas al Servicio.
- Prestar, personalmente o a través de otras personas naturales o jurídicas, servicios personales a personas o a entidades sometidas a la fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas o a sus directivos, jefes o empleados.

3.2. Permanencia en el cargo

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el Director Nacional del Servicio podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual o bien llamar a concurso.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

Una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

4. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

4.1. Fecha y lugar de retiro de las bases

Las bases y los respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde las página web del Servicio Nacional de Aduanas www.aduana.cl, link Trabaje con Nosotros, a contar del día 16.08.13, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

4.2. Documentación a presentar

Para formalizar la postulación, los/las interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- 4.2.1. Formulario de postulación, según formato adjunto en Anexo 1.
- 4.2.2. Curriculum vitae, y experiencia laboral, según formato adjunto en Anexo 2.
- 4.2.3. Fotocopia o certificado de título profesional, en su caso.
- 4.2.4. Fotocopia de certificados que acrediten capacitación, postítulos o postgrados.
- 4.2.5. Documentación que acredite su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o servicios públicos regidos por el Estatuto Administrativo.
- 4.2.6. Documento que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior a su postulación.
- 4.2.7. Certificado del organismo en que se encuentra desempeñando funciones, o declaración jurada en su caso, que acredite no estar afecto a algunas las inhabilidades señaladas en el numeral 3.1.3. Anexo 4.
- 4.2.8. Declaración jurada que acredite que el postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 54 y 56, ambos de la Ley N° 18.575, en el artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, ni en el artículo 20 bis del decreto Ley N° 3.551/1981, según formato adjunto en Anexo 3.

Los formularios a que se refieren los numerales 4.2.1, 4.2.2y 4.2.8, deberán venir **firmados** por el postulante. La omisión de su suscripción, será causal de rechazo de la postulación.



Asimismo, la falta de alguno de los documentos a que se refieren los numerales 4.2.1, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7 y 4.2.8, será causal de rechazo de la postulación.

Los postulantes que tengan la calidad de funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas no requieren acompañar los documentos señalados en los numerales 4.2.5, 4.2.6 y 4.2.7. Respecto de los documentos indicados en los numerales 4.2.3 y 4.2.4, los funcionarios podrán solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos, al correo concursos@aduana.cl, información sobre los títulos y otros estudios y/o capacitaciones que se encuentren registrados en dicha unidad, los que se tendrán por acreditados, debiendo acompañar únicamente los documentos que no se encuentren registrados y que estime pertinentes a su postulación.

4.3. Fecha y lugar de recepción de postulaciones

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día **16.08.13** hasta el día **06.09.13**, ambas fechas inclusive.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, o que hubieren sido enviados de manera diferente a la que se establece a continuación. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Los antecedentes deberán remitirse por **correo certificado** a la **Casilla 1720, Valparaíso** en sobre cerrado dirigido a:

Dirección Nacional de Aduanas

REF.: Postula a cargo Jefe Departamento Judicial, código JUD_4

Serán consideradas válidas aquellas postulaciones recibidas por correo certificado aunque excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, siempre que consignen en el timbre de la empresa de correos que se despacharon dentro del plazo establecido en este numeral.

A cada postulante se le asignará un código único que será su identificación durante todo el proceso, y que le servirá para tomar conocimiento del estado de su postulación. Este código será notificado a cada postulante a la dirección de correo electrónico consignada en su formulario de postulación.

Todos los costos que implique la postulación serán de cargo exclusivo de cada postulante.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

4.4. Plazo para la formulación de consultas y para la publicación de respuestas

El plazo para la formulación de consultas será desde el **16.08.13** hasta el **02.09.13**, ambas fechas inclusive. Estas podrán ser enviadas al correo electrónico concursos@aduana.cl, indicando en el asunto, el código del cargo al cual postula.

Las respuestas serán publicadas en la página web del Servicio, www.aduana.cl, link Trabaje con Nosotros, desde el **19.08.13** al **04.09.13**, ambas fechas inclusive. Una vez concluido el plazo, no se recibirán más consultas ni se entregarán nuevas respuestas.

4.5. Publicación de información y resultados

Todas las informaciones relativas al presente proceso, y los resultados de cada etapa, serán publicados en la página web del Servicio, link Trabaje con Nosotros, utilizando el código de identificación de los postulantes.

5. MODALIDAD Y TABLA DE EVALUACIÓN

El concurso se desarrollará en 4 (cuatro) etapas, que se evaluarán en forma sucesiva, de manera que la aprobación de una será requisito necesario para pasar a la siguiente. Para tales efectos, cada etapa tiene asignado un puntaje mínimo de aprobación.

El desarrollo y evaluación de la etapa III, se realizará por una consultora externa.



Los antecedentes serán retirados por la Subdirección de Recursos Humanos desde la casilla de correo indicada. Para la etapa III, la consultora externa entregará el respectivo informe técnico con al menos, 2 (dos) días hábiles antes de la publicación de los resultados, conforme al calendario de este proceso.

Todas las observaciones que pudieren efectuar los postulantes relativos a la aceptación o rechazo de la postulación deberán dirigirse al correo electrónico concursos@aduana.cl, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la lista objeto de observación. Las respuestas a las observaciones, serán entregadas directamente por la Subdirección de Recursos Humanos y enviadas al correo electrónico que los postulantes consignen en su formulario de postulación dentro de los dos días hábiles siguientes de recibida la observación.

Dentro de cada etapa se evaluarán los factores y subfactores que en cada una de ellas se señala, con las ponderaciones y puntajes que se indican en la tabla de más abajo.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE (ABSOLUTO)	PTJE. MÁXIMO FACTOR (PONDERADO)	PTJE. MÍNIMO APROBACIÓN				
Etapa I	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación (25%)	Título profesional (14%)	Posee título profesional deseable.	100	25	14				
			Posee otro título profesional	60						
			No posee título	40						
		Estudios de especialización (8%)	Posee magister o superior en área afín al cargo.	100						
			Posee postítulo o diplomado en área afín al cargo.	75						
			Posee magister o superior, postítulo o diplomado en otras áreas.	55						
			No posee estudios de especialización.	0						
		Capacitación y formación (3%)	Posee 100 o más horas de capacitación en áreas afines al cargo.	100						
			Posee 50 o más horas y menos de 100 horas de capacitación en áreas afines al cargo.	50						
			Posee menos de 50 horas de capacitación afines al cargo.	40						
			Posee otras capacitaciones no relacionadas al cargo.	30						
			No posee capacitaciones	0						
		Etapa II	Revisión curricular de experiencia (30%)	Experiencia laboral			3 años o más, en funciones/áreas afines al cargo.	100	30	15
							2 años o más y menos de 3, en funciones/áreas afines al cargo.	80		
1 año o más y menos de 2, en funciones/áreas afines al cargo.	60									
Menos de 1 año y más de 6 meses, en funciones/áreas afines al cargo.	50									
Otras experiencias en funciones/áreas no afines al cargo.	10									
Etapa III	Aptitudes específicas para el desempeño de la función (15%)	Evaluación Psicolaboral	Alta adecuación para el cargo.	100	15	9				
			Apropiada adecuación para el cargo.	80						
			Regular adecuación para el cargo.	60						
			Baja adecuación para el cargo.	5						
Etapa IV	Apreciación Global del Postulante (30%)	Entrevista con el Comité de Selección	Promedio de 6,50 a 7,0	100	30	15				
			Promedio de 6,00 a 6,49	75						
			Promedio de 5,50 a 5,99	50						
			Promedio de 5,00 a 5,49	25						
			Promedio inferior a 4,99	5						
				TOTAL	100	53.00				
						53.00				



6. PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA I: Factor "Estudios y cursos de formación educacional y capacitación"

Ponderación factor: 25%

Puntaje máximo: 25 puntos
Puntaje mínimo de aprobación: 14 puntos

Este factor estará constituido por tres subfactores: título profesional, estudios de especialización, y capacitación y formación, cada uno con la ponderación y con el puntaje que en cada caso se indica.

a) Subfactor título profesional (14%)

Se evaluará sobre la base de la pertinencia del título profesional en función de lo establecido en la letra a) del numeral 2.3.1.

Para evaluar este subfactor, se aplicará la siguiente tabla:

SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
Título profesional	Posee título profesional deseable	100
	Posee otro título profesional	60
	No posee título	40

b) Subfactor estudios de especialización (8%)

En este subfactor se evaluarán los postgrados, postítulos, y diplomados, realizados y aprobados antes de la fecha de publicación de la convocatoria del presente concurso, en el Diario Oficial.

Los diplomados deberán tener más de 100 horas de duración.

Para evaluar este subfactor, se aplicará la siguiente tabla:

SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
Estudios de especialización	Posee magíster o superior en área afín al cargo.	100
	Posee postítulo o diplomado en área afín al cargo.	75
	Posee magíster o superior, postítulo o diplomado en otras áreas.	55
	No posee estudios de especialización.	0

Se considerarán áreas afines al cargo las indicadas en la letra b) del numeral 2.3.1 de estas bases. Sólo se considerará aquel estudio de especialización que otorgue mayor puntaje.

No se considerarán los ramos aprobados de carreras y/u otros estudios inconclusos.

c) Subfactor capacitación y formación(3%)

En este subfactor se evaluarán los cursos de capacitación y formación en áreas afines al cargo, realizados y/o aprobados a partir del 01.01.2007 y hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

Se considerarán áreas afines al cargo las indicadas en el numeral 2.3.2, y los diplomados de 100 horas o menos de duración sobre las mismas materias.

Para evaluar este subfactor, se aplicará la siguiente tabla:

SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
Capacitación y formación	Posee 100 o más horas de capacitación en áreas afines al cargo.	100
	Posee 50 o más horas y menos de 100 horas de capacitación en áreas afines al cargo.	50
	Posee menos de 50 horas de capacitación afines al cargo	40
	Posee otras capacitaciones no relacionadas al cargo	30
	No posee capacitación	0

El certificado que acredite cada curso de capacitación deberá contener lo siguiente: nombre del curso, entidad que emite el certificado, fecha de realización, número de horas y su aprobación por el postulante. Los certificados que no contengan la información señalada no serán considerados.

No se considerarán como capacitación los ramos aprobados de carreras inconclusas.

ETAPA II: Factor "Revisión Curricular Experiencia laboral"



Ponderación etapa: 30%
Puntaje máximo: 30 puntos
Puntaje mínimo de aprobación: 15 puntos

En este factor se evaluará el subfactor experiencia laboral del postulante en áreas y/o funciones afines al cargo, esto es, las indicadas en el numeral 2.3.3 de estas bases

La experiencia laboral se evaluará a partir del 01.01.2007 y hasta la fecha de publicación de la convocatoria en Diario Oficial.

La experiencia laboral se considerará desde la obtención del título profesional.

Las prácticas profesionales no serán consideradas experiencia laboral.

Esta experiencia se deberá incluir en formato anexo N° 2, en que se señale claramente el tiempo de desempeño, en años y meses, y una breve descripción de las funciones y/o tipo de trabajo realizado.

Para el cálculo de este subfactor se aplicará la siguiente tabla:

SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia Laboral	3 años o más en funciones/áreas afines al cargo.	100
	2 años o más y menos de 3, en funciones/áreas afines al cargo.	80
	1 año o más y menos de 2, en funciones/áreas afines al cargo.	60
	Menos de 1 año y más de 6 meses, en funciones/áreas afines al cargo.	50
	Otras experiencias en funciones/ áreas no afines al cargo.	10

El puntaje final de esta etapa corresponderá al puntaje ponderado.

ETAPA III: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función"

Ponderación etapa: 15%
Puntaje máximo: 15 puntos
Puntaje mínimo de aprobación: 9 puntos

El desarrollo y evaluación de la Etapa III, se realizará por una consultora externa.

En esta etapa se evaluará el subfactor adecuación Psicolaboral del postulante para el desempeño de la función, con la ponderación y puntaje que se indica.

Este subfactor contempla la aplicación de test psicológicos y la realización de una entrevista complementaria, con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil requerido.

Los test y la entrevista se aplicarán en ciudades sedes, las que se informarán oportunamente a través de la página web del Servicio.

La consultora informará al correo electrónico consignado en el formulario de postulación de cada postulante, la hora y lugar específico en la que se realizará la evaluación psicolaboral dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados de la Etapa II.

Para evaluar este subfactor se aplicará la siguiente tabla:

SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
Adecuación Psicolaboral	Alta adecuación para el cargo.	100
	Apropiada adecuación para el cargo	80
	Regular adecuación para el cargo	60
	Baja adecuación para el cargo	5

Los postulantes que no se presenten a rendir los test o entrevista complementaria quedarán excluidos del proceso.

ETAPA IV: Factor "Apreciación global del postulante"

Ponderación etapa: 30%



Puntaje máximo: 30 puntos
Puntaje mínimo de aprobación: 15 puntos

En este factor se evaluará globalmente a cada uno de los postulantes a través de una entrevista ante el Comité de Selección que tendrá por objeto identificar las habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo al perfil requerido.

El postulante deberá exponer, en alrededor de 8 a 10 minutos, acerca de su experiencia laboral, principales logros, desafíos que ha debido superar y sus proyecciones respecto del cargo.

Acto seguido, los integrantes del Comité de Selección realizarán la entrevista de apreciación global, cuya duración será aproximadamente de 15 minutos.

Para evaluar este factor, cada uno de los integrantes del Comité de Selección calificará a cada uno de los postulantes con una nota de 1 a 7, considerando aspectos tales como: Contenido y metodología de la exposición, congruencia de las ideas, conocimientos y experiencias expuestas.

La nota final será igual al promedio de las notas obtenidas, considerando dos decimales, sin aproximación.

La Etapa IV se efectuará conforme al calendario del proceso en las ciudades sedes que se informen oportunamente a través de la página web link Trabajo con Nosotros.

El puntaje se asignará según la siguiente tabla:

SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
Apreciación Global del postulante	Promedio de 6,50. a 7,0	100
	Promedio de 6.00 a 6.49	75
	Promedio de 5,50 a 5,99	50
	Promedio de 5,00 a 5,49	25
	Promedio igual o inferior a 4,99	5

Los postulantes que no se presenten a esta entrevista ante el Comité de Selección quedarán excluidos del concurso.

7. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Los puntajes finales sólo se calcularán respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en cada una de las etapas.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total, igual o superior, a **53,00** puntos.

El postulante que no reúna dicho puntaje será excluido del proceso.

En caso que no existan postulantes idóneos una vez concluido el proceso, se declarará desierto y se llamará a concurso público.

8. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, levantará acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas y todos los antecedentes estarán a disposición de los concursantes durante el plazo establecido para la reclamación.



9. CALENDARIO

Actividades	Fechas
Publicación de Convocatoria en Diario Oficial, página web del Servicio	16.08.13
Recepción de consultas.	16.08.13 al 02.09.13
Entrega de respuestas a consultas.	19.08.13 al 04.09.13
Recepción de postulaciones y antecedentes.	16.08.13 al 06.09.13
Publicación de la lista de candidatos que han acreditado cumplir con los requisitos para postular.	30.09.13
Publicación de resultados Etapa I	14.10.13
Publicación de resultados Etapa II	28.10.13
Publicación de resultados Etapa III	18.11.13
Publicación de resultados Etapa IV	26.11.13
Cierre del proceso y resolución del concurso.	28.11.13

El proceso se realizará conforme al calendario, sin embargo los plazos podrán variar por decisión fundada del Servicio Nacional de Aduanas, en cuyo evento se avisará oportunamente a los postulantes a través de la página web del Servicio.

10. PROPUESTA DE NÓMINA

Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá al Director Nacional de Aduanas, los nombres de a lo menos tres pero no más de cinco candidatos pertenecientes a la planta del Servicio Nacional de Aduanas, que hubieran obtenido los más altos puntajes.

En el evento que no haya un número suficiente de candidatos de planta idóneos, la lista se completará con los postulantes que tengan la calidad de contrata y con los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En caso de producirse empate por puntaje, se desempatará de acuerdo a los siguientes criterios que se aplicarán en forma sucesiva:

- a) El mayor puntaje obtenido en la Etapa IV.
- b) El mayor puntaje obtenido en la Etapa III.
- c) El mayor puntaje obtenido en la Etapa I.
- d) El mayor puntaje obtenido en la Etapa II.

11. SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

El Director Nacional de Aduanas seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación. Si así no lo hiciere, el Director Nacional de Aduanas nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección consignada en el formulario de postulación y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

El nombramiento regirá a partir de la fecha en quede totalmente tramitada la resolución que lo dispone.

12. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar el día **28.11.13**.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 de la Ley N° 18.834.



ANEXO 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Cédula de identidad	Correo electrónico autorizado para las comunicaciones	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono particular	Teléfono móvil	Otros teléfonos de contacto

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO AL QUE POSTULA

Código	Cargo	Grado

Declaro conocer y aceptar íntegramente las bases del presente concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Servicio Nacional de Aduanas.

DISCAPACIDAD (Indique si presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, para efectos de otorgar las facilidades necesarias).

Firma postulante

Fecha: _____



ANEXO 2

CURRICULUM VITAE

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Cédula de identidad	Correo electrónico autorizado para las comunicaciones	

2. TÍTULO PROFESIONAL

TÍTULO	
UNIVERSIDAD	FECHA DE TITULACIÓN (Día, Mes, Año)
Duración de la carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

3. GRADOS ACADÉMICOS Y/O DIPLOMADOS (Usar el mismo formato para todos los grados/diplomados que se desee consignar)

GRADO ACADÉMICOS / DIPLOMADO	
UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	
FECHA DE OBTENCIÓN (Día, Mes, Año)	DURACIÓN (Horas)

4. CURSOS CAPACITACIÓN Y/O DE FORMACIÓN (Usar el mismo formato para todos los cursos que se desee consignar)

NOMBRE DE CURSO	
INSTITUCIÓN	
FECHA DE OBTENCIÓN (Día, Mes, Año)	DURACIÓN (Horas)

5. EXPERIENCIA LABORAL (Usar el mismo formato para todos los empleos que se desee consignar)

CARGO / FUNCIÓN PRINCIPAL	INSTITUCIÓN
DEPENDENCIA	COMUNA Y/O CIUDAD
DESDE (Día-Mes-Año)	HASTA (Día-Mes-Año)



FUNCIONES PRINCIPALES (Incluya una breve descripción de las funciones)

--

6. CARGO ACTUAL

MINISTERIO / SERVICIO PÚBLICO

--

CARGO ESPECÍFICO

--

DESDE (Día – Mes – Año)

HASTA (Día – Mes – Año)

--	--

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES (Indicar su jefe directo, y si ejerció o no jefaturas, en cuyo caso deberá indicar el número de personas de su dependencia).

--



FIRMA DE POSTULANTE

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombres	Apellidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cédula de identidad	
<input type="text"/>	
Domicilio	Comuna
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (artículo 12 letra c) del Estatuto Administrativo).
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (artículo 12 letra e) del Estatuto Administrativo).
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos (artículo 12 letra f) del Estatuto Administrativo).
 - No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56, ambos de la LeyN° 18.575 ni al artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/1979 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y en el artículo 20 bis del decreto Ley N° 3.551/1981.:
- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio Nacional de Aduanas.
 - Tener litigios pendientes con el Servicio Nacional de Aduanas, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes, con el Servicio Nacional de Aduanas.
 - Tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades o funcionarios directivos del Servicio Nacional de Aduanas, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente inclusive
 - Encontrarse condenado por crimen o simple delito.
 - Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio Nacional de Aduanas, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
 - Atender directa o indirectamente negocios particulares ni de terceros, cuando aquéllos tengan relación con las funciones encomendadas al Servicio.
 - Prestar, personalmente o a través de otras personas naturales o jurídicas, servicios personales a personas o a entidades sometidas a la fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas o a sus directivos, jefes o empleados.

Para constancia,

FIRMA

Fecha: _____



Anexo N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombres	Apellidos

Cédula de identidad

Domicilio	Comuna

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- 4.4.1. No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del reglamento, esto es:
- iv. No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República).
 - v. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
 - vi. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Para constancia,

FIRMA

Fecha: _____

